

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°225-2023-CFFIEE. Bellavista, 21 de junio de 2023.

Visto, el **Proveído N°0987-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°048-2023-DAIE-DAIELN/FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Visto el **OFICIO N°038-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 429° del Estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/u otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: “**1° APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: **2° DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)”.

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU** de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve: “**APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°307-2022-CU** de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve; “**1° APROBAR**, la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria”, a partir del 02 de enero de 2023...(..); **2°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos requiera a los docentes incorporados señalados en el numeral 1° de la presente Resolución, cumplan con presentar la documentación de salud física y mental expedido por una Junta Médica, otorgándole para dicho fin, un plazo de noventa (90) días, para que luego de ello, dicha Unidad proceda conforme la Ley N° 31542; **3°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos verifique que los ex docentes a incorporar fueron cesados por la causal de límite de edad desde la vigencia de la Ley N° 30220, no procediendo la incorporación resuelta cuando se trate de ceses por renuncia o destitución.

Que, con **OFICIO N°038-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

Que, con **Proveído N°0987-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°048-2023-DAIE-DAIELN/FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 21 de junio de 2023, teniendo como **Despacho**: “Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la

Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, remitido por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: **“1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°038-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE...(...)”.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°038-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE.
- 2. DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N°048-2023-DAIE-DAIELN/FIEE** en relación al OFICIO N°038-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE, presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** - directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC y en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:


RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA


N°	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	PRÍNCIPE MENDOZA, DIEGO ALONE DE JESÚS	1813120329	PREPROFESIONAL	RTANTAS S.A.C.	MG. ING. ERNESTO RAMOS TORRES
02	MEDINA ARAUCO, BRUNO MICHAEL	1613125221	PREPROFESIONAL	TRIPLE A CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MG. ING. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ
03	MONTES CHICANA, JOSEPH ANTHONY	1613125644	PREPROFESIONAL	SIEMENS S.A.C.	ING. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR
04	TORRES RIOS, FRANCISCO JAVIER	1813110046	PREPROFESIONAL	NAKAMA SOLUCIONES S. S.A.C.	MG. ING. JOSÉ LUIS CURAY TRIBEÑO
05	RODRIGUEZ LIZARRAGA, LEONARDO ENRIQUE	1723125576	PREPROFESIONAL	CONSORCIO MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO S.A.C.	MG. ING. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE
06	SAMANAMUD VERA, JOHAN ERNESTO	1713120241	PREPROFESIONAL	MEGA & OZONO S.A.C.	MG. ING. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFÁN
07	RAMOS QUISPE, JORGE	1123120592	PREPROFESIONAL	ADO ELECTRIC S.A.C.	ING. MANUEL JUAN CASAS SALAZAR
08	CHAVEZ CALIXTO, JORGE ESTEBAN	1213120528	PREPROFESIONAL	ADO ELECTRIC S.A.C.	ING. ELMER MENDOZA TRUJILLO
09	GARCIA GONZALES, GIORDANO CRISTOPHER	1823110179	PREPROFESIONAL	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.	ING. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	MARTINEZ ROMERO, MILTON VIDAL	1513210099	PREPROFESIONAL	INTECSERES INGENIEROS S.A.C.	M.SC. JULIO CÉSAR BORJASCASTAÑEDA
02	MONTESINOS ALCANTARA, MIJAEEL JESUS	1813220551	PREPROFESIONAL	SOLENTTEL WILL S.A.C.	MG. ING. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ
03	ATUSPARIA ALHUA, CESAR AURELIO	1813220489	PREPROFESIONAL	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	MG. ING. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA
04	GARRO QUIQUIA, ALVARO EFRAIN	1823221193	PREPROFESIONAL	INSPECTION & TESTING SERVICES DEL PERU S.A.C.	M.SC. ING. RUSSELL CORDOVA RUIZ

Regístrese, comuníquese y archivos
 CITD/ALA/CAA
 RCF2252023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

 Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
 Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
 Y ELECTRONICA

 Dr. CIRIACILLO TERAN DIANDERAS
 Secretario